

Resolución de Alcaldía

N° 086 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 20 de abril del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 2010 de fecha 21 de marzo del 2023, la Solicitud con RTD N° 0193-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, presentada por Sra. NODA CONDORI VELAZQUEZ en su condición de presidenta del club de mades "MANUELITA PINO", el Informe N° 029-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, el Informe N° 059-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 09 de marzo del 2023,el Informe N° 128-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2023,el Informe N° 419-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2023,el Informe N° 178-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2) de la norma citada, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local, toda vez que según el artículo 112º de la misma norma citada: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", y, conforme el artículo 6, numeral 6.2 ha establecido que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme lo estipulado en la Ley N° 25307, su Reglamento y modificatorias. Pueden adoptar las siguientes denominaciones: (...) literal a) Club de Madres.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 0024-2006 de fecha 10 de julio del 2006, en su ARTÍCULO ÚNICO aprueba los ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE LOS COMEDORES POPULARES, y en el Titulo II, Capítulo III, establece expresamente que la Junta Directiva, es un órgano responsable de la marcha general administrativa del comedor y es elegida anualmente en asamblea general de socios y previa convocatoria. Está conformada por los siguientes cargos: a) Presidenta; b) Vicepresidenta; c) Tesorera; d) Secretaria; e) Encargada del almacén. Asimismo, en el mismo cuerpo normativo, precisa el periodo de duración de la junta directiva: La junta directiva es elegida en asamblea general de socias o en asamblea extraordinaria por el periodo de un año pudiendo ser elegida únicamente por un periodo similar.

En el presente caso, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-A-MDAA de fecha 03 de marzo del 2021**, se reconoció a la nueva Junta Directiva del Club de Madres "Manuelita Pino" por el periodo de dos años, comprendido desde el 13 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2022.

1.1 Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 14 de noviembre de 2022, razón por lo cual, mediante la solicitud con RTD Nº 0193-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, Doña NODA CONDORI VELAZQUEZ en su condición de presidenta del club de madres "MANUELITA PINO" quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2022-2023, indicando que se reunieron con fecha 11 de noviembre del











2022, y se renovó la junta directiva del club de madres "MANUELITA PINO", después de un amplio debate y se determinó a las representantes que deben trabajar por un año a partir de 13 de noviembre del 2022 al 13 de noviembre del 2023, por tal motivo solicita el reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2022-2023 del club de madres "MANUELITA PINO", como sigue:

J.	STRITA	LAL	16
ONO	(; 70°	Do ,	100
MARIE	ALC/	LDI	A A
18,	7/11 170	CNA	(A)

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI
1	Presidenta	Noda Condori Velasquez	44158731
2	Vice presidenta	Rosa Ccama Lima	01874279
3	Secretaria	Ana Poma Larico	01854031
4	Tesorera	Laureana Cascamayta Quispe	43980884
5	Almacenera	Erika Machaca Huahulugue	42957580

Mediante el Informe Nº 029-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, remitida por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite opinión técnica favorable al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "MANUELITA PINO", cuyo periodo de vigencia será de un año, comprendido desde el 13 de noviembre del 2022 al 13 de noviembre del 2023, (periodo de 01 año), como lo establece su estatuto y que obra en el expediente presentado; Solicita derivar el informe a la sub unidad de participación vecinal, educación cultura y deporte y gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva resolución de alcaldía de reconocimiento.



Mediante el Informe N° 059-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 09 de marzo del 2023, remitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien en el párrafo (5) del informe señala que de la revisión de los documentos anexados a la solicitud presentada, la Sub Unidad de Participación Vecinal, informa que de acuerdo al Reglamento del RUOS, la solicitante ha cumplido con presentar todos los requisitos que se exigen en este caso, por lo que se emite OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Club de Madres "MANUELITA PINO", que de acuerdo el Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 13 de noviembre del 2022 al 13 de noviembre del 2023.

Mediante el Informe Nº 128-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien en el último párrafo de su informe señala que según los documentos de la referencia se ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) por lo que se sugiere que a través de su despacho se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el Tramite respectivo, salvo mejor parecer.



Mediante el Informe Nº 419-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Mediante el Informe Nº 178-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo PROCEDENTE continuar con el trámite para el Reconocimiento y registró en el RUOS de la Municipalidad al Comité Club de Madres "MANUELITA PINO", para el reconocimiento de su Concejo Directivo cuyo período de vigencia es a partir del 13 de noviembre del 2022 al 13 de noviembre del 2023.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva N° 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la Organización Social de Apoyo Alimentario – Club de Madres "MANUELITA PINO", por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 13 de noviembre del 2022 hasta el 13 de noviembre del 2023, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	Presidenta	NODA CONDORI VELASQUEZ	44158731
02	Vice presidenta	ROSA CCAMA LIMA	01874279
03	Secretaria	ANA POMA LARICO	01854031
04	Tesorera	LAUREANA CASCAMAYTA QUISPE	43980884
05	Almacenera	ERIKA MACHACA HUAHULUQUE	42957580



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO





